



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-752  
miércoles, 02 de diciembre de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-532 del 21 de agosto de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Agudas, Caldas, para los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2015, para llevar a cabo la audiencia de Juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2011-80197, que por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta en contra del señor HÉCTOR GRANADOS LINARES.
2. Que a través del oficio No. 3474 del 30 noviembre de 2015, la secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicito nuevamente a esta Corporación, autorizar el traslado transitorio del titular del despacho al municipio de Aguadas, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, a realizarse los días 7 y 8 de marzo de 2016, pernoctando el 7, a partir de las 9:00 a.m.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización de traslado transitorio del doctor ANDRÉS MAURICIO MONTOYA BETANCUR, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para los días 7 y 8 de marzo de 2016, pernoctando el 7, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal radicado con el número 2011-80197, que por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta en contra del señor HÉCTOR GRANADOS LINARES.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para los días señalados.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina



Hoja N° 2 Resolución No. CSJCR15-752 del 2 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento.

Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

#### **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-752 del 2 de diciembre de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
<b>ANDRES MAURICIO MONTOYA B.</b>		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH